

Instituto Presidente Errázuriz  
Oficina del Representante Legal  
Av. Presidente Errázuriz N°3868.  
Comuna de Las Condes  
Fono: 232459119 // 232459120  
E-mail: ipe@cipe.cl Pág. Web: cipe.cl



## PAGARÉ AÑO ESCOLAR 2025 N° \_\_\_\_\_

Yo,.....

Cédula de identidad N°..... domiciliado en:.....

.....Comuna:.....

Ciudad:.....Tel. Casa.....Tel.Móvil.....

Correo electrónico.....

Apoderado/a del/de la estudiante: .....

Matriculado/a en el curso 2025:.....

En este acto, de manera libre y espontanea declaro que debo y pagaré a la orden de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL INSTITUTO PRESIDENTE ERRÁZURIZ, Rol Único Tributario N° 65.082.531-4, entidad sin fines de lucro y sostenedora educacional del COLEGIO INSTITUTO PRESIDENTE ERRÁZURIZ, la suma de UF 31,3 en su equivalente en moneda nacional al día de pago, que se pagará mediante 10 cuotas de UF 3,13 iguales y sucesivas con vencimiento los días 10 de cada mes. La fecha del primer vencimiento será el día 10 de MARZO del año 2025, y el último de ellos, será el día 10 de diciembre de 2025.

En el evento de mora o simple retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas antes indicadas, dará derecho a la Fundación al cobro de intereses, independiente del medio de pago utilizado, según lo establecido en el Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos suscrito. Además, estará facultada para hacer exigible el total del saldo adeudado más sus intereses, como si la obligación fuere de plazo vencido, devengando en su favor el interés máximo corriente para operaciones no reajustables entre la fecha de la mora o simple retardo y la fecha de pago efectivo.

LIBRE DE PROTESTO: El Suscriptor libera al Beneficiario de toda diligencia, presentación, protesto y aviso de no pago en relación con este Pagaré, quedando el tenedor de este, en consecuencia, liberado de la obligación de protesto, pero si éste optare por la realización de dicha diligencia, podrá hacerla a su libre elección. En todo caso, en el evento de protesto, el Suscriptor se obliga a pagar los gastos e impuestos que se devenguen por dicho motivo.

El suscriptor autoriza expresamente a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL INSTITUTO PRESIDENTE ERRÁZURIZ para que, en el evento de mora o simple retardo, en el pago de una cualquiera de las cuotas antes indicada, los datos personales y los relativos a este incumplimiento sean ingresados, procesados y/o comunicados a terceros a través de cualquier Registro de Morosidad público o privado, tales como Boletín Comercial de la Cámara de Comercio, DICOM o cualquier otro sistema de información o comunicación de datos personales.

Esta autorización es permanente, pudiendo ser revocada sin efecto retroactivo y con fecha no anterior al último documento de pago emitido a mi nombre. Todos los gastos e impuestos, derechos notariales, costas judiciales y extrajudiciales serán de cargo exclusivo del deudor.

Las obligaciones que emanan de este pagaré tendrán el carácter de indivisibles, conforme a lo dispuesto por el artículo 1528 del Código Civil.

Para todos los efectos legales derivados de este pagaré, el deudor constituye domicilio en Santiago y se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de nuestro país.

**Nombre del Suscriptor:**.....

**Cédula de Identidad:**.....

**Domicilio:**.....

Fecha de Suscripción, Santiago.....

.....

Firma Suscriptor